

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9315.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 10466-P-98; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Celia Preboste L.E. N° 4.163.703, solicita se autorice a transferir a su favor la licencia de taxi N° 46, que en vida perteneciera al señor Vicente Avendaño, en su carácter de cónyuge superstite.-

Que la solicitud se encuadra en lo contemplado por el Artículo 48º) de la Ordenanza N° 5308.-

Que a fojas 3 obra copia de la declaratoria de herederos dictada en los autos caratulados "Avendaño Vicente sobre sucesión Ab.Intestato", Expediente N° 164.264/95, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N°5 de esta ciudad.-

Que por disposición N° 21/99 la Dirección General de Transporte reconoce provisoriamente como administradora de la licencia de taxi a la peticionante.-

Que a fojas 63 y 63 vuelta la señora Celia Preboste solicita se la reconozca como titular definitiva de la licencia en cuestión, suscribiendo de conformidad su hija Sandra Noemí Avendaño en su carácter de heredera.-

Que a fojas 70 obra dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

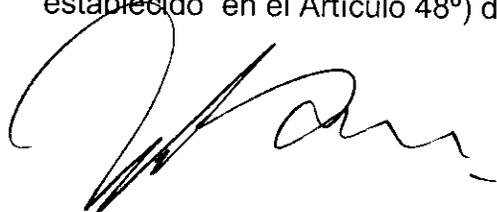
Que en las actuaciones referenciadas se encuentran acreditados los extremos invocados, obrando la documentación y dictámenes correspondientes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 313/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 28/2001 del día 08 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 29/2001, celebrada por el Cuerpo el 15 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE la transferencia de licencia de taxi cuya titularidad -----la ejerciera el señor Vicente Avendaño, DNI. N° 7.304.908, a favor de la señora Celia Preboste, L.E. N° 4.163.703 de conformidad a lo establecido en el Artículo 48º) de la Ordenanza N° 5308.-



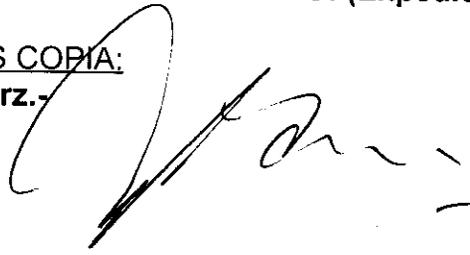
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): La nueva titularidad deberá cumplimentar los requisitos establecidos por la reglamentación vigente, ante la autoridad de aplicación.-

ARTICULO 3º): Por la Dirección de Comercio e Industria, procédase a la confección de la licencia comercial correspondiente.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 10466-P-98).-

ES COPIA:
SCRZ.-



FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

| | | |
|------------------------|-------------------|--------|
| Ordenanza Municipal n° | 9315 | 1000 / |
| Promulgada por D. n° | 2072 | 1000 / |
| Expte N° | SGC 10466 - P 98. | |
| Obs. : | | |